



*Presidencia del Estado Plurinacional
de Bolivia*

JEANINE ÁÑEZ CHÁVEZ
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 165 de la Constitución Política del Estado, determina que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o el Presidente del Estado, la Vicepresidenta o el Vicepresidente del Estado y las Ministras y los Ministros de Estado.

Que los numerales 4 y 22 del Artículo 172 del Texto Constitucional, establecen que es atribución de la Presidenta del Estado, entre otros, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; y designar a las Ministras y a los Ministros de Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, modificado por el Decreto Supremo N° 4257, de 4 de junio de 2020, señala la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia, entre los que se encuentra el Ministro de Gobierno.

Que mediante Nota P.A.L.P. – DGGTDL N° 0150/2019-2020, presentada el 19 de octubre de 2020, la Presidencia en Ejercicio de la Asamblea Legislativa Plurinacional, remite la Resolución R.A.L.P. 067/2019-2020, de 14 de octubre de 2020, que aprueba el orden del día motivado con censura al Ministro de Gobierno, que implica la destitución de su cargo.

Que no obstante la irregularidad con la que se ha emitido la Resolución de censura, al no considerar la oportuna justificación de inasistencia del Ministro de Gobierno; la Presidenta del Estado Plurinacional de Bolivia, en cumplimiento a los preceptos constitucionales de independencia, separación, coordinación y cooperación de los órganos del Estado, deja sin efecto la designación del titular de la citada Cartera de Estado.

Que a efectos de lo señalado precedentemente y con la finalidad de dar continuidad a la misión institucional del Ministerio de Gobierno, es necesario designar a una autoridad ejecutiva que forme parte de la estructura de la citada Cartera de Estado, hasta la designación del titular.



*Presidencia del Estado Plurinacional
de Bolivia*

- 2 -

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- I. Se deja sin efecto la designación del ciudadano Arturo Carlos Murillo Prijic como Ministro de Gobierno dispuesto en el Parágrafo I del Artículo Único del Decreto Presidencial N° 4141, de 28 de enero de 2020.

II. Se designa temporalmente al ciudadano **WILSON PEDRO SANTAMARIA CHOQUE**, Viceministro de Seguridad Ciudadana, como **MINISTRO DE GOBIERNO**, hasta la designación del titular.

Es dado en la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte.

FDO. JEANINE ÁÑEZ CHÁVEZ
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

Fdo. Yerko M. Núñez Negrette
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo Campos Medina
JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL
Y MEMORIA INSTITUCIONAL
PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA